



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Milagros Sastre Sánchez, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 461 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Maudilio Sobrino Díez, contra don Rafael Riobó González, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Maudilio Sobrino Díez, contra el demandado don Rafael Riobó González, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 62.823,60 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por el trabajador, computados desde el día 8 de noviembre de 1975 hasta la fecha de esta sentencia (8 de junio de 2010), todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación según dispone el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Rafael Riobó González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.340/10)